

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00530 00

En atención al memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, coadyuvada por los demandantes y el demandado, en donde manifiesta que las partes involucradas en este asunto celebraron un cuerdo conciliatorio extraprocesal que involucra las pretensiones de este proceso, el Juzgado siendo consecuente con la voluntad de las partes y por sustracción de materia, dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso divisorio de Maria Elvira Barrera Neira y Rafael Antonio Berrera Neira contra Luis Alejandro Barrera Neira, conforme lo manifestado por las parre frente a la conciliación extraprocesal celebrada.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrese los oficios a que haya lugar.

TERCERO: Ordenar el archivo de las diligencias previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc0d55ff3271a4227d0745b6c901ce9deb087252389670c3312175ce5fa17ee**

Documento generado en 19/01/2023 06:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>